



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Expediente Electrónico N° 9.348.423-GCABA-DGCDO/24. Resolución. Pautas de reasignación del personal docente.

VISTO: la Ley 6.684, el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, la Resolución de firma conjunta N° 4-GCABA-SSPIE/2024, la Resolución 6271/GCABA-MEDGC/2023, el Expediente Electrónico N° 9.348.423-GCABA-DGCDO/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.684 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que en el marco de la precitada Ley le corresponde al Ministerio de Educación "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social";

Que por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, contemplando a la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, así como a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje;

Que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa, tiene a su cargo "planificar, programar y diseñar políticas relacionadas al personal docente y no docente", asimismo como "aprobar las designaciones y ceses del personal docente titular e interino";

Que la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad", así como "Coordinar y promover la vinculación con organismos nacionales e internacionales para la incorporación de herramientas para la mejora de la calidad educativa, en coordinación con las áreas competentes";

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, dependiente de la Subsecretaría supra mencionada tiene como responsabilidad primaria implementar y llevar a cabo las políticas y programas educativos de todas las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza de su dependencia, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que desde la citada Dirección General, en el marco de sus competencias, se fomenta la implementación de las

políticas y los programas educativos destinados a garantizar la enseñanza formal obligatoria de jóvenes y adultos;

Que asimismo, por la Resolución N° 6271/GCABA-MEDGC/2023, se aprobó el Diseño Curricular Modular para el Ciclo de la Formación Orientada del “Bachiller en Construcciones”, “Bachiller en Electromecánica”, “Bachiller en Energía Eléctrica”, “Bachiller en Gastronomía”, “Bachiller en Gestión Turística”, “Bachiller en Informática y Desarrollo de Software”, “Bachiller en Mecánica Automotriz”, “Bachiller en Producción Audiovisual”, y “Bachiller en Sistemas y Equipos Informáticos”, para el Nivel Secundario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que mediante la Resolución de firma conjunta N° 4-GCABA-SSPIE/2024 se aprobaron las pautas de reasignación de horas cátedra del personal docente titular e interino que presta servicios en los Centros Educativos de Nivel Secundario, dependientes del área del Adulto y del Adolescente, listados en el Anexo I (IF-2024-09466382-GCABA-DGEGE) y de conformidad con los criterios que se consignan en el Anexo II (IF-2024-09341902-GCABA-DGCDO);

Que con posterioridad al dictado de la mencionada Resolución, se advirtió la necesidad de ampliar los términos de su Anexo II (IF-2024-09341902-GCABA-DGCDO), en relación a la reasignación del personal docente titular;

Que en virtud de ello, corresponde sustituir el Anexo II (IF-2024-09341902-GCABA-DGCDO) de la Resolución de firma conjunta N° 4-GCABA-SSPIE/2024, por el Anexo II (IF-2024-14112158-GCABA-DGCDO).

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Y LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL APRENDIZAJE

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Ampliar los términos de la Resolución de firma conjunta N° 4-GCABA-SSPIE/2024, sustituyendo su Anexo II (IF-2024-09341902-GCABA-DGCDO) por el Anexo II (IF-2024-14112158-GCABA-DGCDO), el que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales correspondientes a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Personal Docente y No Docente y Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese.